

Descripción de sus derechos de acuerdo con la Ley de Información Crediticia Imparcial de Nueva Jersey

La Ley de Información Crediticia Imparcial de Nueva Jersey sigue el modelo de la Ley de Información Crediticia Imparcial federal y le da muchos de los mismos derechos. Usted ha recibido un resumen de sus derechos de acuerdo con la Ley de Información Crediticia Imparcial.

Los consumidores de Nueva Jersey tienen derecho a obtener un congelamiento del crédito

Usted puede implementar un congelamiento del crédito en su informe de crédito para proteger su privacidad y garantizar que no se otorgue un crédito en su nombre sin su conocimiento. Usted tiene derecho a implementar un "congelamiento del crédito" en su informe de crédito de acuerdo con la ley de Nueva Jersey.

El congelamiento del crédito le prohibirá a la agencia de información crediticia de los consumidores divulgar información alguna contenida en su informe de crédito sin su expresa autorización o aprobación.

El congelamiento del crédito ha sido concebido para impedir la aprobación de créditos, préstamos y servicios en su nombre sin su consentimiento. Cuando usted implemente un congelamiento del crédito en su informe de crédito, antes de haber transcurrido cinco días hábiles se le suministrará un número de identificación personal o una contraseña para usar si opta por eliminar el congelamiento de crédito de su informe de crédito o por autorizar temporalmente la divulgación de su informe de crédito a una parte o a partes específicas, o durante un período específico de tiempo después de haber implementado el congelamiento. Para dar esa autorización, usted deberá ponerse en contacto con la agencia de información crediticia de los consumidores y suministrar lo siguiente:

- i. El número de identificación personal único o la contraseña única suministrados por la agencia de información crediticia de los consumidores;
- ii. Una identificación apropiada para verificar su identidad; y
- iii. Información apropiada sobre el tercero o los terceros que han de recibir el informe de crédito, o el período de tiempo durante el cual el informe estará disponible para sus usuarios.

Una agencia de información crediticia de los consumidores que reciba una solicitud de un consumidor de suspender temporalmente un congelamiento implementado en un informe de crédito cumplirá con la solicitud a más tardar tres días hábiles o menos después de haber recibido la solicitud, según lo dispuesto en el reglamento.

Un congelamiento del crédito no será aplicable a circunstancias en las que usted tenga una relación con una cuenta existente y su acreedor existente, o sus agentes o filiales soliciten una copia de su informe para ciertos tipos de actividades de revisión de cuenta, cobro o control de fraudes, o actividades similares.

Si usted está buscando activamente un crédito, debe entender que los procedimientos involucrados en la suspensión de un congelamiento del crédito podrían demorar sus propias solicitudes de crédito. Usted debe planificar con antelación y suspender un congelamiento, ya sea completamente si está considerando varias opciones o específicamente para cierto acreedor, unos días antes de solicitar un nuevo crédito.

Usted tiene derecho a entablar una acción civil contra alguien que viole sus derechos de acuerdo con las leyes de información crediticia. La acción se puede entablar contra una agencia de información crediticia de los consumidores o un usuario de su informe de crédito.

(2) Si un consumidor solicita información sobre un congelamiento del crédito, se le suministrará la notificación provista en el párrafo (1) de esta subsección junto con cualquier otra información sobre cómo implementar, suspender temporalmente y suspender permanentemente un congelamiento del crédito, según lo indicado por el director de acuerdo con el reglamento.